

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para decidir acerca del requerimiento hecho para que se aporte la citación para notificación personal.



María Natalia García Ortiz.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 000158 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Allega la parte demandante en memorial del 08 de septiembre de 2020 constancia de envió y entrega de la notificación por aviso con fecha del 25 de agosto de 2020 con el respectivo recibo del envió de la misma al demandado HERNAN DARIO JARAMILLO LOAIZA, sin embargo, dentro del expediente del proceso en referencia no se encuentra evidencia de entrega de citación para notificación personal, por lo que estaría cumpliendo con la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del Código General de Proceso sin antes intentar notificación personal estipulada en el artículo 291 del C. G del P.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar correctamente la notificación al demandado HERNAN DARIO JARAMILLO LOAIZA, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**622948916344fc257d67f91e7e132545ea4875b7672f269ce98071ac44e69
e6b**

Documento generado en 23/10/2020 04:50:06 p.m.

¹ Publicado por estado No. 125 fijado el 26 de octubre de 2020 a la 7:30 am.

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>